Número 34. Lunes 20 de Marzo de 1848. 8 cuartos.

Suscricion particular al Boletin oficial.

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de* 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abril de* 1839, *y* 31 *de Octubre de* 1845.)

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 256.

El Sr. Comandante general de esta Provincia, con fecha 1.° del actual me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Capitan general de Andalucía con fecha de ayer me dice lo siguiente.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me dice con fecha 24 del actual lo siguiente —E. S.—Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo espuesto por el Capitan general de Valencia en 29 de Diciembre del año último con motivo de la aprehension de dos desertores por unos paisanos del pueblo de Torrecilla, asi como de lo que propone para que vuelva á su fuerza y vigor el abono de 80 rs. vn. por cada desertor que fuese aprendido por los paisanos, segun antes se verificaba; y con presencia tambien de lo en su virtud informado por el Intendente general militar, ha tenido á bien S. M. resolver continue abonándose los espresados 80 rs. por cada desertor que se aprenda por los paisanos, con cargo á la masita del soldado aprendido, que para su descuento deberá quedar reducido á medio socorro hasta cubrir la deuda, satisfaciendose dicha gratificacion por los cuerpos directamente á los aprehensores mediante recibo formal, dando cuenta al Director general del arma.=De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo traslado á V. S. para su conocimiento y que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial de la Provincia.

Lo que se publica en el Boletin oficial á los fines que se espresan. Córdoba 3 de Marzo de 1848.—Miguel Tenorio.

Circular núm. 267.

D. Bernardo de Cáceres vecino y hacendado de la ciudad de Montoro ha solicitado licencia de mi autoridad para construir una parada de haceñas, ó molino harinero sobre el Rio Guadalquivir en la Vega de Pajares de aquel por bajo del Barco de Arenoso al sitio llamado el Promontorio de la piedra que corta la corriente de las aguas al pié Fuente de Juana. Y para que á dicha solicitud se le dé la mayor publicidad, he resuelto se inserte en el Boletin oficial á fin de que en el preciso término de 30 dias contados desde esta fecha, puedan los particulares ó las Corporaciones á quienes interese el asunto, tomar conocimiento de él para deducir sus reclamaciones, si se creyesen perjudicados. Córdoba 14 de Marzo de 1848.—Miguel Tenorio.

Ministerio de Cultura 2024

Circular núm. 263.

NOTA de las cantidades abonadas por la Pagaduría militar de este distrito por los suministros hechos por los pueblos de esta Provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Diciembre último, del importe del 2 por 100 que corresponde al apoderado en Sevilla y á D. Manuel Baena recaudador y distribuidor en esta Capital, y del líquido que cada Ayuntamiento debe percibir.

Ayuntamientos.	Importe total del suministro. Rs.	mrs.	2 por 100. Rs.	mrs.	Líquido. Rs.	mrs.
Aguilar.	663	26	13	9	650	17
Almodovar.	2	22		2	2	20
Belméz.	21	6		14	20	26
Benamejí.	182	20	3	22	178	32
Bujalance.	2	22		2	2	20
Carlota.	309	21	6	6	303	15
Carpio.	784	16	15	23	768	27
Castro.	15	15		7	15	8
Espiel.	191	16	3	28	187	22
Fernan Nuñez.	84	24	1	23	83	1
Fuente Obejuna.	238	8	4	26	233	16
Hornachuelos.	677	16	13	19	663	31
Lucena.	1,085	12	21	24	1,063	22
Montilla.	2,238	17	44	26	2,193	25
Pozoblanco.	172	2	3	15	168	21
Priego.	177	12	3	25	173	21
Puente Genil.	998	13	19	33	978	14
Rambla.	124	6	2	16	121	24
Rute.	99	24	2		97	24
Valsequillo.	338	28	6	26	332	2
Villa del Rio.	968	4	19	12	948	26
Villanueva del Rey.	42	12		29	41	17
Villaviciosa.	42	12		29	41	17
Total. . .	9,461	14	189	8	9,272	6

Las precedentes cantidades obran en metálico en la Depositaría de este Gobierno político de donde las percibirán las personas que los Ayuntamientos autoricen.

Lo que participo á VV. para su inteligencia y efectos consiguientes.=Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 15 de Marzo de 1848.=Miguel Tenorio.=Sres. de los Ayuntamientos contenidos en la nota.

Circular núm. 250.

Los Alcaldes, dependientes de proteccion y seguridad pública é individuos de la Guardia Civil de esta provincia, procederán á la captura de Juan Rejano, vecino de Almodovar, cuyas señas se espresan á continuacion.

SEÑAS.

Edad 30 años, estatura regular, color moreno, hoyoso de viruelas, ojos azules, pelo castaño, vestido á estilo del pais.

Córdoba 13 de Marzo de 1848.=Miguel Tenorio.

Circular núm. 251.

Los Alcaldes, dependientes de proteccion y seguridad pública é individuos de la Guardia Civil de esta Provincia, practicarán las mas oportunas diligencias para la captura de Alfonso Moreno Fernandez, vecino de la Rambla, de oficio zapatero, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Juzgado de 1.ª instancia de la villa de la Rambla por quien se reclama.

SEÑAS.

Edad como de 27 años, estatura 5 pies, pelo rubio, ojos azules, nariz gruesa, barba poca, cara redonda, color blanco, con un lunar en un lado de la boca.

Córdoba 13 de Marzo de 1848.—Miguel Tenorio.

Circular núm. 252.

Habiendo desertado del Presidio de la Carretera de Motril el confinado Cipriano Escamilla García, hijo de Francisco, natural de Utiel, de estado casado y de oficio jornalero, cuyas señas se espresan á continuacion; prevengo á los Alcaldes, dependientes de proteccion y seguridad público é individuos de la Guardia Civil de esta Provincia, procedan á la captura del referido, y caso de ser habido lo conduzcan por tránsitos de justicia á disposicion del Sr. Gefe político de Granada.

SEÑAS.

Edad 35 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cara larga, color moreno.

Córdoba 13 de Marzo de 1848.—Miguel Tenorio.

Circular núm. 266.

En virtud de exhorto dirigido por el Juzgado de 1.ª instancia del partido de Valdepeñas de la Mancha, se cita y emplaza á Diego Torivio, para que comparezca ante dicho Juzgado á prestar cierta declaracion en la causa criminal que se sigue sobre el descubrimiento de los autores del robo de yeguas que en el año de 1842 se ejecutó á D. Juan José Santa María y otros vecinos de referida villa de Valdepeñas. Y para que tenga efecto dicha citacion se publica en el Boletin oficial de esta Provincia. Córdoba 13 de Marzo de 1848.=Miguel Tenorio.

INTENDENCIA

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Bienes Nacionales.

Circular núm. 260.

Anuncio sobre denuncias de bienes detentados.

Por circular y edicto de 26 de Marzo del año anterio se prerino que los tenedores de fin-

Ministerio de Cultura 2024

cas ocultas y deudores por censos no conocidos procedentes de Monasterios y Conventos se presentasen por sí ó persona autorizada á manifestar los que fuesen y satisfacen sus rentas ó réditos, y que de lo contrario si llegase á descubrirse la existencia, los detentadores serian tratados como defraudadores de la Hacienda pública y juzgados con arreglo á la ley penal. La Direccion general de fincas del Estado llevando al estremo la consideracion en este punto, se ha servido señalar por último término el de un mes contado desde la fecha de la publicacion para que dentro de él se verifique la presentacion que se manifestó en la circular citada, haciendo con tal motivo las prevenciones oportunas para que por las oficinas se proceda á la averiguacion de los bienes efectos y censos que se hallan en manos defraudadoras, y de lo que al Gobierno de S. M llegan noticias estrajudiciales. Lo que se hace saber al publico por medio del Boletin oficial para su debido conocimiento y efectos que son consiguientes. Córdoba 8 de Marzo de 1848.—Rafael Gonzalez Autran.

COMANDANCIA GENERAL
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 265.

Capitanía general de Andalucía.=E. M.= Estando prevenido por Real órden de 4 del actual que se reunan en las capitales los cuadros de los Batallones de la Reserva que deben ponerse sobre las armas, y comprendiendo á esta Capitanía general los de Córdoba, Ecija y Huelva, dispondrá V. S. que los individuos de todas clases pertenecientes á los mencionados Batallones que se hallen en la provincia de su mando marchen inmediatamente á reunirse en las capitales de sus respectivos cuerpos, para en ellas dar principio desde luego á su organizacion, segun en la misma Real órden se previene.—Y como con esta disposicion podrán quedar en descubierto algunas Comandancias militares que obtienen actualmente individuos pertenecientes á estos cuadros, me pasará V. S. nota de las que se hallen en este caso.—Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 11 de Marzo de 1848.—Ricardo Shelly.—Sr. Comandante general de la Provincia de Córdoba.

Lo que se hace saber por medio del Boletin oficial para que inmediatamente se reunan á sus respectivos cuadros los comprendidos en la referida órden. Córdoba 12 de Marzo de 1848. El Brigadier Comandante general, Francisco Moriones.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Almedinilla.

Circular núm. 207.

D. Francisco Abril, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: se halla vacante en ella la plaza de Médico-Cirujano, el Profesor de dicha clase que quiera optar á esta plaza disfruta de 2,200 rs. pagados del caudal de Própios por trimestres, y ademas el visitado de los no pobres, ó iguala voluntaria que pueda lograr del vecindario: el término de esta convocatoria es el de 20 dias á contar desde su publicacion en el Boletin oficial, de modo que en dicho período pueden acudir los aspirantes con sus solicitudes y documentos de que se hallen adornados para proveer aquella en el sujeto que mejor convenga. Almedinilla 24 de Febrero de 1848.= Francisco Abril.=Por disposicion del Ayuntamiento: Mariano Gomez y Aguilar, Srio. interino.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Montilla.

Circular núm. 239.

D. José de Salas Espejo, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia y con aprobacion del Sr. Gefe superior político de la Provincia, se saca á la subasta para su venta á censo unas casas calle Corredera de esta ciudad, pertenecientes al Hospital de Beneficencia de la misma, justipreciadas en la cantidad de 50,549 rs., que será el tipo para la admision de posturas, bajo las condiciones contenidas en el pliego que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; celebrándose un solo remate, que tendrá efecto á las 12 de la mañana del dia 30 del actual en estas casas consistoriales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta. Montilla 1.º de Marzo de 1848. —José de Salas Espejo.—Rafael Arjona, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Dos Torres.

Circular núm. 240.

D. José Morillo, Alcalde Constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber á todos los hacendados y Labradores que posean ó cultiven bienes en este término que la Junta pericial ha concluido la evaluacion de la riqueza que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial del corriente año, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion por término de 8 dias contados desde la publicacion en el Boletin oficial, á fin de que todos los interesados puedan acercarse á exáminar sus capitales y reclamar de agravios si creen tenerlo: en la inteligencia de que pasado dicho término de los 8 dias en los que este Ayuntamiento asistido de mayores contribuyentes se hallará en sesion permanente no serán oidas sus reclamaciones por justas que sean y tendrán que pasar por

Ministerio de Cultura 2024

la graduacion de los peritos. Dos Torres 3 de Marzo de 1848.—José Morillo.=Manuel Nemecio de la Concha, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Espejo.

Circular núm. 258.

D. Manuel María del Rio, Alcalde Constitucional accidental de esta villa.

Hallandose concluido el repartimiento de la contribucion territorial respectivo á el presente año, el Ayuntamiento de mi presidencia ha dispuesto se ponga de manifiesto por término de 8 dias en estas casas consistoriales, para que dentro de él se hagan por los que sean agraviados las reclamaciones que crean convenirles; en el concepto que trascurrido este plazo no serán oidas y les parará el perjuicio consiguiente. Espejo 7 de Marzo de 1848 =Manuel María del Rio.=Juan Gomez, Srio.

Juzgado de primera instancia de Priego y su partido.

D. Juan Manuel Caro, Juez de primera instancia de la villa de Priego y su partido, de esta provincia de Córdoba.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todas las personas que sin distincion de clase, condicion ni estado que se crean con derecho á la obtencion en propiedad de los bienes dotacion de la Capellanía fundada en esta villa por D. Andres Sanchez de Vega, para que por si ó por medio de Pror. suficientemente apoderado comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, en el término de 30 dias contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia; en la inteligencia que de no hacerlo, en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar, por tenerlo asi mandado en providencia del dia once del actual. Dado en Priego á 13 de Marzo de 1848. Juan Manuel Caro.—Por mandado de S. S., José García Calabrés.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco y su partido.

Licenciado D. Manuel Gallego, Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y demas de su partido, &c. de que el infrascripto Escribano da fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la obtencion de los bienes dote de la Capellanía que en la Parroquial de Villanueva de Córdoba fundó Martin García Lozano, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan á deducirlo en este mi Juzgado en legal forma; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por auto de este dia á solicitud del Procurador D. Lorenzo Lopera, en nombre de Baltazar Torralvo, para que se le adjudiquen en posesion y propiedad dichos bienes. Dado en Pozoblanco á 11 de Marzo de 1848.=Lic. Manuel Gallego.=Por mandado del Sr. Juez, José Villarreal.

AVISOS.

Se venden unas casas en el Campo de la Verdad en la calle de Jesus, la una con el núm. 11 en la cantidad de 4,000 rs., y la otra con el núm. 14 en la misma calle en la cantidad de 2,647 rs. Se tratará dicha venta con la Sra. que vive en la calle de la Madera alta, núm. 3.

—o—

A voluntad de su dueño se arrienda la haza nombrada de la Medalla en el ruedo de la Carlota, que consta de 8 fanegas de buena tierra; y si alguna persona quisiere cambiarla por otra finca en esta Ciudad, bien fuesen tierras ó prédios urbanos que aproximadamente equivalgan á ella, podrá ponerse de acuerdo con su dueño que vive calle de los Mascarones núm. 16.

—o—

Se vende con equidad el cortijo de la Calera, propio de particular, sin haber pertenecido nunca á Bienes nacionales, ni á vinculacion, situado en la vega y rio de la villa de Córtes, con su casa de material, corrales y huerta con arbolado, 72 fanegas de tierra de regadio y 22 de secano; apreciado hace mucho en 62,766 rs. La persona que quiera hacer proposiciones, podrá dirijirse á su dueño D. Fernando Casals, Administrador de Diligencias de esta ciudad.

=o=

Se arrienda para desde 1.° de Enero del año próximo de 1849, el Cortijo nombrado de Covatillas situado en el término de la Villa de Baena, linde con los nombrados el Villar de la Vieja y Fonti Dueñas, con tierras del Sr. Marqués de la Granja y con las Salinas del rincon del muerto, compuesto de 450 fanegas de tierra: y la persona á quien convenga podrá avistarse para tratar de su arrendamiento con el Pror. D. Rafael de Martos, que lo administra y vive en Córdoba en la calle de Saravias, casa núm. 16.

—o—

Desde este dia se vende leche de Baca en la entrada del paseo de la Agricultura.

CORDOBA:—Imprenta de D. Juan Manté
CALLE DE LA ESPARTERÍA NUM. 12.

Ministerio de Cultura 2024